



Cerro Sombrero, 13 de enero de 2023.

### **DECRETO ALCALDICIO NUM.012 (SECCION B)**

#### **VISTOS:**

- 1) El Of. N° 001/2023, de la Asociación Chilena de Municipalidades, que solicita cancelación cuota social anual 2023, correspondiendo a 47,19 UTM.
- 2) El correo electrónico de fecha 13 de enero de 2023, del Director de Administración y Finanzas, Christian Santana, que autoriza disponibilidad presupuestaria, para el pago cuota social anual 2023 de la ACHM.
- 3) El correo electrónico de fecha 13 de enero de 2023, de la Unidad de Finanzas, que solicita decretar para proceder a pagar cuota anual 2023 a AMUMAG.
- 4) El correo electrónico de fecha 13 de enero de 2023, del Alcalde, Blagomir Brztilo Avendaño que solicita decretar la autorización del pago de cuota social anual 2023 de la ACHM.
- 5) El Presupuesto Municipal año 2023.
- 6) El Decreto Alcaldicio N°1039 del 5 de diciembre de 2016, que nombra a doña Pamela Mancilla López, como Directora de Desarrollo Comunitario Grado 8° de la E.S.M., a contar del 07 de diciembre de 2016.
- 7) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 8) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 9) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 10) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 11) Lo dispuesto en el Código Sanitario en su artículo 4° que señala: "A las Municipalidades corresponde atender los asuntos de orden sanitario que le entregan el artículo 105 de la Constitución Política del Estado y las disposiciones de este Código"
- 12) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 13) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 14) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 15) La subrogancia permanente de la Dirección de Control establecida en el Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, modificada por el decreto 771 de 12 de Julio de 2022 que añade la 3° y 4° subrogancia"

#### **CONSIDERANDO:**

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;
- 2) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 4) El valor UTM correspondiente al mes de enero 2023, por \$ 61.769.-

### **DECRETO**

**1° ORDÉNASE**, el pago correspondiente a la cuota social anual del año 2023, de la Ilustre Municipalidad de Primavera a la Asociación Chilena de Municipalidades ACHM, por un monto de \$2.914.879, (dos millones novecientos catorce mil ochocientos setenta y nueve pesos), cuenta presupuestaria 24-03-080-001-000 Asociación Chilena de Municipalidades, del presupuesto municipal año 2023.



**PRIMAVERA**  
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO  
CHILE



**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal,  
**COMUNÍQUESE** a la DAF, Finanzas, Tesorería Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Portal de  
Transparencia y una vez hecho, **ARCHIVÉSE**.

**BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**  
**Alcalde**

**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
**Secretaria Municipal**

CVV/PML/BBA/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2183114-dd68a0 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>